STESV
**202633601059631**
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 31 de 2026

**INGENIERO**
**JAIRO ANDRES BARRERA ROMERO**
**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
CONSORCIO ECOSANTAFE 060
TV 60 106 A 28 OF 401
ecosantafe060@estructuradorcolombia.com
Bogotá - Bogotá DC

**Contrato:** IDU-1838 de 2021 "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3."

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601154882 Respuesta al Radicado Rad. 202652601199482 de 17 julio 2026 - No Objetado_1NP | | Cto. Obra 1839-2021 / Interv. 1838-2021 (Zonas Industriales G3)

Respetado Ingeniero Barrera:

En atención al comunicado 060-0-1667-2026, con radicado IDU 202652601154882, recibido el 17 de julio del 2.026, por medio del cual el CONSORCIO ECOSANTAFE 060, en calidad de Interventor remite al Instituto previamente revisado y aprobado el análisis de precio unitario (APU) del ítem no previsto NP-219, para concepto de no objeción por parte del IDU, respecto del contrato descrito a continuación:

| | |
|---|---|
| **Nombre contratista de obra** | INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS |
| **N° de contrato de Obra** | 1839 de 2.021 |
| **Nombre contratista interventor de obra** | CONSORCIO ECOSANTAFE 060 |
| **N° de contrato Interventoría** | 1838 de 2.021 |
| **Supervisor IDU** | ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ |
| **Profesional Apoyo Técnico a la supervisión** | NICOLÁS DEL CASTILLO ALBARRACÍN CONDIA |

STESV
**202633601059631**
Información Pública
Al responder cite este número

Teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, conforme con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual vigente, el manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión nueve (9), la revisión y aprobación efectuada por la interventoría, por lo que se da por sabido que el interventor verificó el alcance de la justificación que dio origen a los ítems no previstos y el cumplimento de los anexos técnicos que lo soportan, por lo que se deja constancia que la calidad del análisis y la documentación que se está recibiendo, y el resultado que se deriva de estos, es responsabilidad total de la firma Contratista que los elabora y de la firma Interventora que los aprueba.

Así las cosas, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, la Dirección Técnica de Construcciones y los profesionales de precios unitarios de la Subdirección General de Infraestructura, según se expresa en el documento de lista de chequeo adjunto, indica que no se tiene objeción a los siguientes precios unitarios no previstos:

| ÍTEM NO PREVISTO | CÓDIGO IDU | DESCRIPCIÓN | UNID | VALOR UNITARIO (Costo directo) | MES DE ESTUDIO DEL ÍTEM |
|---|---|---|---|---|---|
| NP219 | 8618 | MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas) | M3 | $1.340.033,00 | JULIO DEL 2026 |

No obstante, la no objeción emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU a los precios no previstos anteriormente relacionados, se recuerda que las cantidades establecidas en el balance financiero presentado son de exclusiva responsabilidad del contratista y la interventoría y esta última, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones, deberá verificar, justificar y soportar las cantidades y requisitos de ejecución de las mismas, previo a la autorización del pago.

STESV
**202633601059631**
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anterior, y con el fin de continuar el trámite de incorporación de los precios en el contrato de obra, se solicita radicar el Cuadro de Reversión de Precios No Previstos (Formato FO-GI-12) y el Acta de Fijación de Precios No Previstos (Formato FO-GI-11) versión vigente, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente comunicación.

Cordialmente,

**ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 31-07-2026 08:43:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros, 25 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA-Subdirección General de Infraestructura
Con Copia a: INGRID YURANY ROPERO TRIVINO-Subdirección General de Infraestructura

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: HELMAN YONHATAN PALMA SALGUERO – Subdirección General de Infraestructura
Revisó: MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA – Subdirección General de Infraestructura
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GÓMEZ – Subdirección de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: NICOLAS DEL CASTILLO ALBARRACIN CONDIA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial